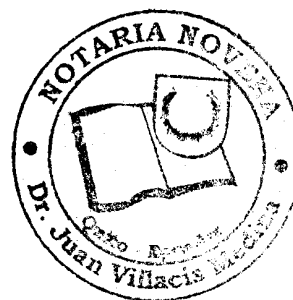


000001



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

"CUTRANS C.A."

OTORGADO POR

JORGE ANIBAL SANGOLUISA NIQUINGA Y OTROS

CUANTIA: U.S.A. 812,00

I. V.

Di CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
CATORCE (14) DE NOVIEMBRE del año dos mil tres, ante mí, DOCTOR JUAN
VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, encargado según
oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año
dos mil tres comparecen: los señores Uno. DARIO AMABLE CHAVEZ VILLACIS;
casado; Dos. JORGE ANIBAL SANGOLUISA NIQUINGA; casado; Tres. SEGUNDO
OLMEDO CAIZA TOAPANTA; soltero; Cuatro. OVIDIO RAÚL PARRA HERAS;
soltero; Cinco. LORENZO NARVÁEZ BARAHONA; casado; Seis. CARLOS EDUARDO
CENTENO CHASI; casado; Siete. MARIO VEGA CUYO; casado; Ocho. FAUSTO
HERNÁN GUANO HERRERA; casado; Nueve. LUIS JULIO TOAPANTA MORENO;
casado, Diez. JOSÉ TOAQUIZA TUMBACO; casado; Once. SEGUNDO MARIO
YUGGHA JAYA; casado; Doce. JULIO CESAR TOAPANTA SÁNCHEZ casado; Trece
JORGE ALBERTO SANGOLUISA CISNEROS; casado, por sus propios derechos.

Catorce JOSÉ ANTONIO YÁNEZ SÁNCHEZ; casado, cada uno por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase agregar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas -PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, las siguientes personas hábiles para contratar, por sus propios y personales derechos, Uno. DARIO AMABLE CHAVEZ VILLACIS; casado; Dos. JORGE ANIBAL SANGOLUISA NIQUINGA; casado; Tres. SEGUNDO OLMEDO CAIZA TOAPANTA; soltero; Cuatro. OVIDIO RAÚL PARRA HERAS; soltero; Cinco. LORENZO NARVÁEZ BARAHONA; casado; Seis. CARLOS EDUARDO CENTENO CHASI; casado; Siete. MARIO VEGA CUYO ; casado; Ocho. FAUSTO HERNÁN GUANO HERRERA; casado; Nueve. LUIS JULIO TOAPANTA MORENO; casado; Diez. JOSÉ TOAQUIZA TUMBACO, casado; Once. SEGUNDO MARIO YUGGHA JAYA; casado; Doce. JULIO CESAR TOAPANTA SÁNCHEZ casado; Trece JORGE ALBERTO SANGOLUISA CISNEROS; casado, por sus propios derechos. Catorce JOSÉ ANTONIO YÁNEZ SÁNCHEZ; casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar, de profesión choferes profesionales, domiciliados en la Parroquia Cutuglagua del Cantón Mejía SEGUNDA: Los comparecientes declaran que, como en efecto lo hacen, constituyen una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos contenidos en esta escritura pública, por la Ley de Compañías del Ecuador y demás Leyes de la República.- TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO. UNO.-DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-La Compañía que se constituye por

este acto se denominará "CUTRANS C.A." - El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en Registro Mercantil, el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por acuerdo de la Junta General de Accionistas. Su Nacionalidad es Ecuatoriana. - El domicilio principal de la Compañía es en el Barrio Alisaco de la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, y ocasionalmente fuera de él. - ARTICULO. DOS. - OBJETO SOCIAL. - La Compañía tiene por objeto principal: a) El servicio de Transportación Pública de Carga Liviana, en camionetas, conforme a la autorización de los organismos competentes de tránsito; b) Transportación, Comercialización, Distribución, Importación y Exportación de productos Agrícolas y Frutícolas, así como de semillas, abonos químicos e insumos requeridos para la agricultura; c) La instalación, distribución y comercialización de servicios de lavado, engrasado y pulverizado, mecánica y afines a la transportación vehicular; d) Instalación de gasolineras, comercialización e importación de aceites, repuestos, lubricantes, grasas y demás accesorios que sirvan para su funcionamiento; e) Importación y exportación de vehículos, chasis, partes y piezas de vehículos y demás accesorios que requieran para el cumplimiento de su objetivo principal; f) La importación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos que se requieran para la elaboración de productos agrícolas y frutícolas; g) Importación, exportación y comercialización de vehículos, tractores y maquinaria agrícola necesaria para esta actividad; h) Participar en el capital de otras compañías nacionales y extranjeras, mediante la adquisición de acciones y/o participaciones; I) Compra, venta, arriendo, comodato y mandato de bienes muebles e inmuebles. - ARTICULO. TRES. - CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de ochocientos doce dólares, dividido en ochocientos doce acciones Nominativas, Ordinarias de un dólar cada una. - Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente conjuntamente con el Gerente de la

Compañía - ARTICULO. CUATRO.- La Compañía considera como propietario de las acciones a quien comparezca como tal en el libro de acciones y accionistas.- Cuando haya varios propietarios de una acción, estos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven de su condición de accionistas.-ARTICULO. CINCO.- Para el evento de extravío o destrucción de títulos representativos de acciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías .- ARTICULO. SEIS.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas que es su máximo organismo y administrada por su Presidente y Gerente, y fiscalizada por dos Comisarios Principales, quienes tendrán las atribuciones que les compete según la Ley y los presentes Estatutos.- ARTICULO. SIETE.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por los accionistas, legalmente convocada y reunidos, tiene las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar al Presidente y Gerente; b) Autorizar la enajenación de los bienes raíces de la Compañía y constituir gravámenes sobre los mismos.- c) conocer el balance de la Compañía y resolver sobre la cuenta de pérdidas y ganancias.- d) Las atribuciones que le corresponden, incluso las comprendidas en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías; e) definitivamente, adoptar de un modo general todas las medidas conducentes a la realización de los fines de la Compañía.- ARTICULO. OCHO.- CONVOCATORIAS - La convocatoria a sesión de la Junta General de accionistas será hecha por el Presidente o por quien le subrogue, por su propia iniciativa o a solicitud del Gerente, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías ; podrán también solicitar la convocatoria a Junta General, los Accionistas o los Comisarios, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que consten en los respectivos anuncios de la convocatoria. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas

Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTICULO.

NUEVE.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA.- La Junta General estará integrada por la totalidad de los socios de la Compañía en un número suficiente que represente por lo menos más del cincuenta por ciento del capital en la primera convocatoria, salvo que se trate de la segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta funcionará con el número de socios

que concurren. Las resoluciones que obliguen a todos los socios se tomará por mayoría absoluta que represente las dos terceras partes del capital social.- Para efecto de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto.- ARTICULO. DIEZ Las decisiones

de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. ARTICULO. ONCE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las

Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Ordinarias. Se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualesquier otro asunto puntualizado en la convocatoria y las Extraordinarias en la época en que fueren

convocados por el Gerente o Presidente, en las Juntas Generales Extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.-

ARTICULO. DOCE.- A las Juntas concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta General, a no ser que el representante ostente poder especial legalmente conferido. ARTICULO. TRECE.- Sin perjuicio de lo estipulado, es aplicable lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo tanto en

este supuesto la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualesquier lugar y tiempo dentro del territorio Nacional, para tratar cualesquiera asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir

el acta bajo sanción de nulidad, o acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO. CATORCE.- REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía será representada legalmente, judicial y extrajudicialmente por su Gerente para realizar gestiones, actos, contratos y proponer acciones o defender a la Compañía en toda clase de acciones judiciales permitidos por la Ley, con excepción de aquellas que fueren extrañas al contrato social o de los que pudieren impedir que esta Compañía cumpla con sus fines y todo lo que implique reformar el contrato social debiendo realizarlos únicamente con su firma, a excepción de aquellos casos en que el contrato social lo limite, en caso de ausencia o impedimento le subrogará en sus funciones el Presidente, mientras sea remplazado o se incorpore al ejercicio de ellas.

ARTICULO QUINCE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes; a) presidir la Junta General de accionistas; b) suscribir conjuntamente con el Gerente todos los actos y contratos cuya cuantía supere los treinta y no mayores a cincuenta salarios mínimos vitales generales, previa su revisión de la legalidad del gasto; c) vigilar la buena marcha de la sociedad y todas las demás funciones establecidas en la Ley de Compañías.-

ARTICULO. DIECISEIS.- DEL GERENTE.- Es la máxima autoridad ejecutiva en la representación y administración de los negocios sociales para el ejercicio, este cargo será designado por la Junta General de accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y obligarla libremente en todos los actos, contratos y más negocios que se celebren hasta una cuantía de treinta salarios mínimos vitales generales.- b) convocar y intervenir como secretario en las sesiones de Junta Generales y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el Presidente.- c) suscribir los certificados de aportaciones, conjuntamente con el Presidente.-

d) presentar dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio económico su informe, los estados financieros, balances, a consideración de la Junta General de accionistas, para su aprobación y trámite respectivo.-e) cuidar que se lleve la contabilidad y correspondencia de la Compañía en debida forma.-f) en caso de liquidación inscribirá obligatoriamente en el Registro Mercantil su nombramiento como liquidador y se estará a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de Compañías; y.-g) las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y la Junta General de accionistas.- ARTICULO.

DIECISIETE.- FISCALIZACION.- La Junta General designará anualmente un Comisario Principal y un Suplente, cuyas funciones serán las establecidas en la Ley de Compañías, quedando plenamente facultados para examinar los libros, comprobante, correspondencia y más documentos de la Compañía que tengan relación con su función, podrán ser o no accionistas y reelegidos indefinidamente.- ARTICULO. DIECIOCHO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El año económico de la Compañía se computará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.-ARTICULO.DIECINUEVE.- DE LAS UTILIDADES

Y FONDO DE RESERVA.- Las utilidades se distribuirán una vez al año. La Compañía rendirá un Fondo de Reserva hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, en cada anualidad, la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para este objeto.- Por decisión de la Junta General de accionistas se podrá formar Fondos de Reserva especiales o facultativas.- ARTICULO. VEINTE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá por expiración del plazo para el cual fue constituida, resolución de los accionistas o por otra causa permanentemente manifestada o determinada en la Ley o en los Estatutos. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente. Más de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. CUARTA: SUSCRIPCION Y

PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº. DE ACCIONES
CHÁVEZ VILLACÍS DARIO AMABLE	58	29,00	58
SANGOLUISA NIQUINGA JORGE	58	29,00	58
CAIZA TOAPANTA SEGUNDO	58	29,00	58
GUANO HERRERA FAUSTO HERNAN	58	29,00	58
PARRA HERAS OVIDIO RAÚL	58	29,00	58
VEGA CHYO MARIO	58	29,00	58
CENTIENO CHASI CARLOS EDUARDO	58	29,00	58
YUGCHA IAYA SEGUNDO	58	29,00	58
NARVAEZ BARAHONA LORENZO	58	29,00	58
TOAPANTA SÁNCHEZ JULIO CÉSAR	58	29,00	58
TOAQUEZA TUMBACO JOSÉ	58	29,00	58
TOAPANTA MORENO LUIS JULIO	58	29,00	58
JORGE ALBERTO SANGOLUISA CISNEROS	58	29,00	58
YANEZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	58	29,00	58
CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	812	406,00	812

14

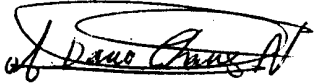
El capital pagado está depositado en la cuenta de integración de Capital Abierta para el efecto, cuyo comprobante de depósito bancario se agrega como parte de este instrumento, el cincuenta por ciento restante será cancelado dentro del plazo que establece la Ley

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES. Los permisos de operación que reciba la Compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente, no son susceptibles de negociación. La reforma al objeto social, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de las Autoridades que regulan este tipo de actividades y se sujetará a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos y demás disposiciones que sobre esta material dictaren los Consejos Nacional, Provinciales de Tránsito y sus respectivas Jefaturas. - Para ser accionista de la Compañía, establecerse como condición particular que deberán ser choferes profesionales, asunto que será determinado por el Reglamento Interno.

-SEXTA- DISPOSICION TRANSITORIA-En todo lo previsto en esta escritura, se entenderá incorporadas las normas pertinentes de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil en lo que fueren aplicables, los accionistas fundadores nombran por unanimidad en calidad de Presidente al señor DARIO AMABLE CHAVEZ VILLACIS, quien faculta a la Doctora Mercedes Porras Quinteros para que realice los trámites pertinentes y necesarios para su plena validez y culminación - Usted señor Notario se dignará agregar las de más cláusulas de estilo necesarias. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes se ratifican en la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Mercedes Porras con matrícula profesional número seis mil setecientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los

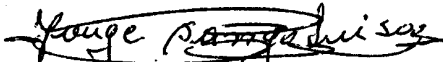
comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto por lo cual doy

fe.



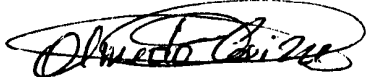
DARIO AMABLE CHAVEZ VILLACIS

cc 020084742-7



JORGE AMIEL SANGOLITEA NIQUINGA

cc 140215845-0



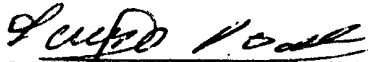
SEGUNDO OLMEDO CAIZA TOAPANTA

cc 170474353-1



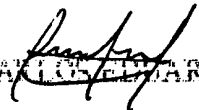
OVIDIO RAUL PARRA HERAS

cc 010134705-2



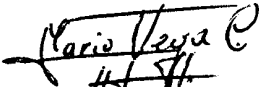
LORENZO NARVAEZ BARAHONA

cc 1400597921



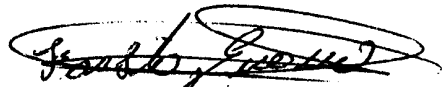
CARLOS EDUARDO CENTENO CHASI

cc 050222774-7



MARIO VEGA CUYO

cc 0501786784



FAUSTO HERNAN GUANO HERRERA

141043542-2

Firmas:

00000 6.

LUIS JULIO TOAPANTA MORENO

c.c. 171277350-4.

JOSE TOAQUIZA TUMBACO

c.c. 170721711-6

SEGUNDO MARIO YUGCHA JAYA

c.c. 170845708-8

JULIO CESAR TOAPANTA SANCHEZ

c.c. 170220058-3

JOSE ANTONIO YANEZ SANCHEZ

c.c. 171030728-9

JORGE ALBERTO SANGOLUISA CISNEROS

c.c. 171497875-4

JOSE TOAQUIZA
170505117-6

TOCA

El Notario

Dr. Juan Francisco F.

No-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEPULA DE CIUDADANÍA No. 170220050

TOAPANTA SANCHEZ JULIO CESAR

09 ENERO 1943

COTOPAXI/ LATAJUNCA/ TAMBILLO

REG. CIV. 01 035 0000

COTOPAXI/ LATAJUNCA

LATAJUNCA

43

Julio Cesar Sanchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA

CASADO ROSA ELISA MORENO

PRIMARIA COMERCIANTE

TOAPANTA

ELISA SANCHEZ

QUITO 27/10/93

2771156

2771156

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEPULA DE CIUDADANÍA No. 171030728-9

YANEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO

25 JULIO 1968

PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO

REG. CIV. 01 057 0005

PICHINCHA/MEJIA

TAMBILLO

6

Jose Antonio Yanez Sanchez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA

V33A3V22A2

CASADO VERONICA LILIANA SANCOLUISA

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCELO EDUARDO YANEZ

SARA LUCRECIA SANCHEZ

QUITO 22/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2771156

2771156

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

149-0011 NUMERO 1702200503

TOAPANTA SANCHEZ JULIO CESAR

APellidos y Nombres

MEJIA

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CUTUGLAGUA

PARROQUIA

CUTUGLAGUA

ZONA

Julio Cesar Sanchez

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

81-0033 NUMERO 1710307289

YANEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CHILLAGALLO

PARROQUIA

CHILLAGALLO

ZONA

Jose Antonio Yanez Sanchez

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RA702: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2361 promulgado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1970 que amplía el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 4 NOV. 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Dr. Juan Villacis Medina

00000 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170059793-1
NARVAEZ BARAHONA LORENZO
25 FEBRERO 1.944
PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICO
01 023 0004
PICHINCHA/MEJIA
YACHACHI 44

Sudana

ECUATORIANA***** V344807-42
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO CESAR TOAPANTA
NOMBRE LEONARDO MORENO
20/12/2002
20/12/2014
REN 0390095
Pch

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170059793-1
NARVAEZ BARAHONA LORENZO
25 FEBRERO 1.944
PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICO
01 023 0004
PICHINCHA/MEJIA
YACHACHI 44

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V3344V2242
CASADO HORTENSIA CAIZA
PRIMARIA CARPINTERO
ESPIRITU NARVAEZ
PAULA BARAHONA
QUITO 11704/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
376586

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
147-0011 NUMERO 172773504 CEDULA
TOAPANTA MORENO LUIS JULIO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
CUTUGLAGUA
PARROQUIA
CUTUGLAGUA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
160-0007 NUMERO 1700597931 CEDULA
NARVAEZ BARAHONA LORENZO APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTON
CUTUGLAGUA
PARROQUIA
CUTUGLAGUA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 promulgado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 Nov. 2003

Dr. Juan Villacis Pedina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170505111-0

TOACQUIZA TUMRACO JOSE
COTOPAXI / LATAQUINGA / TANIUCHI
30 NOVIEMBRE 1957
003-2 0349 02292-1 M
COTOPAXI / LATAQUINGA
CANTON MATRIZ 1957

Juan Villacis Medina

ECUATORIANA ***** V424304244

CASADO YOLANDA CISNEROS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL SANGOLUISA
LUCRECIA NIQUINGA
QUITO 26/11/2001
26/11/2013

REN Pch 0230868

Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170215845-0

SANGOLUISA NIQUINGA JORGE ANIBAL
27 FEBRERO 1945
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
001-2 0364 00727
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

Jorge Sangoluisa

ECUATORIANA ***** V424304244

CASADO YOLANDA CISNEROS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL SANGOLUISA
LUCRECIA NIQUINGA
QUITO 26/11/2001
26/11/2013

001-2 0364 00727

Jorge Sangoluisa

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

211-0010 1700051110
CEDULA

TOACQUIZA TUMRACO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
LATAQUINGA
COTOPAXI
PROVINCIA
TANIUCHI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0010 1702158450
CEDULA

SANGOLUISA NIQUINGA JORGE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA
CHILLOGALLO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON. De conformidad con la función prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 NOV. 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO
Juan Villacis Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010134703-3

PARRA HERAS OVIDIO RAUL

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE NACIMIENTO: 27 JUNIO 1960

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO: 002-2 0195 01167

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1960

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

ECUATORIANA*****

REN 0082943

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704743573-1

CAIZA TOAPANTA SEGUNDO OLMEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 27 JUNIO 1960

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

FECHA DE NACIMIENTO: 002-2 0195 01167

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA

FECHA DE NACIMIENTO: 1960

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

ECUATORIANA*****

REN 00629208

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

FORMA DE LA AUTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 1704743573

CEDULA: 1704743573

CAIZA TOAPANTA SEGUNDO OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES: CAIZA TOAPANTA SEGUNDO OLMEDO

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: COTACACHI

PARROQUIA: COTACACHI

ZONA: COTACACHI

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO: 0101347052

CEDULA: 0101347052

PARRA HERAS OVIDIO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES: PARRA HERAS OVIDIO RAUL

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: PICHINCHA

PARROQUIA: PICHINCHA

ZONA: PICHINCHA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RACION: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 7386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 NOV. 2003

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO HOYEN EN CARGO

ECUATORIANA***** V44444444

CASADO EDITH MALGUA LAISAFANATA

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ANIBAL GARCOLUISA

GLORIA YOLANDA CISNEROS

QUITO 21/02/2000

0424287

21/02/2012

0424287

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA No. 171497875-4

GARCOLUISA CISNEROS JORGE ALBERTO

13 FEBRERO 1979

ITCHINCHA/QUITO/ALTAR

004- 0230 02859

ITCHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y GENERACION

CEDULA CIUDADANIA No. 050222774-7

CENTENO CHASI CARLOS EDUARDO

11 DICIEMBRE 1975

COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

001- 0006 00006

COTOPAXI/ LATACUNGA

MULALO 1976

ECUATORIANA***** E444444442

CASADO MARIA CRISTINA LOPEZ PAGA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

EDUARDO CENTENO

LUZ ELVIRA CHASI

QUITO 30/10/2000

30/10/2012

0657334

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

71-0052 (JURADO)

1702543255 CEXULA

CISNEROS MORALES GLORIA YOLANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA VILLA FLORA

PARROQUIA

71-0052 (JURADO)

1702543255 CEXULA

CISNEROS MORALES GLORIA YOLANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA VILLA FLORA

PARROQUIA

71-0052 (JURADO)

1702543255 CEXULA

CISNEROS MORALES GLORIA YOLANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA VILLA FLORA

PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

242-0003 NUMERO

0502227747 CEXULA

CENTENO CHASI CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTON

MULALO

PARROQUIA

242-0003 NUMERO

0502227747 CEXULA

CENTENO CHASI CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTON

MULALO

PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto 11-12-90 promulgado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1990 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 NOV. 2002

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020084142-7

CHAVEZ VILLACIS DARIO AMABLE

1.963

BOLIVAR/CUARANDA/SAN LORENZO

02 2 061 00645

BOLIVAR/CUARANDA

ANGEL POLYTO CHAVEZ 63

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO ANITA MERCEDES FLORES M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ORACIO CHAVEZ

ALEGRIA VILLACIS

QUITO 25/03/93

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

2274701

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171073542-2

GUANO HERRERA FAUSTO HERNAN

18 FEBRERO 1.968

PICHINCHA/MEJIA/HACHACHI

01 1 118 002

PICHINCHA/MEJIA

HACHACHI 68

[Signature]

ECUATORIANA***** E333312241

CASADO ANA LUCIA CHAMORRO NIQUINCA

SECUNDARIA EMPLEADO

LEONIDAS GUANO

MARIA BOLDRES HERRERA

QUITO 7/03/96

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

325470

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

83-0003

0200841427

CECULA

CHAVEZ VILLACIS DARIO AMABLE

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CUTUGLAGUA

PARROQUIA

CUTUGLAGUA

ZONA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1710735422

CECULA

GUANO HERRERA FAUSTO HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

MACHACHI

PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 NOV. 2003

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 05017867E-4

VEGA CUYO MARIO

COTOPAXI FUJILAZUANGAJE

03 JULIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0080 00080 M

COTOPAXI FUJILAZUANGAJE

ZUMBABUA 1975

Mario Vega

ECUATORIANA***** V43-30644E

CASADO MARIA DELFINA TOAQUIZA T

PRIMARIA JORNALERO

JOSE VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MERCEDES CUYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

09/07/2002

FECHA DE EXPEDICION 09/07/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0127816

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170845708-8

TUGCHA JAYA SEGUNDO MARIO

24 MARZO 1.966

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

03 053 00260

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

[Firma]

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO BLANCA PIEDAD QUISAGUANO LEMA

PRIMARIA OBRERO

ALEJANDRO TUGCHA

MARIA JAYA

QUITO 21/06/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1497520

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

53 - 0367

NUMERO 1708457088

CECULA

YUGCHA JAYA SEGUNDO MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

[Firma]

[Huella Dactilar]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2366 otorgada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 14 NOV. 2002

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO EN CARGO

[Firma]

DECLARO expresamente que los valores que estoy negociando con el Banco y que constan en este documento, tienen un origen y destino lícito y no piro; se en en ninguna actividad que esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico, etc. de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Autorizo al Banco y a las autoridades competentes para que realicen la verificación de esta información (CIRCULAR SB-91-336).

N-012-287662

406,00

OFICINA: SUC. NORTE QUITO DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO: CUENTA DE INTEGRACION D CAPITAL DE CUTRA'S C.A. DONDE EL SEÑ
SEÑOR JORGE SANGOLUISA ES EL REPRESENTANTE LEGAL 1702158450

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
12 0012	110105010101 CASA		406,00	
	406,00 USD A			1,0000
12 0012	210140010201 INTEGRACION DE			
	406,00 USD A			1,0000

FIRMA AUTORIZADA:

Banco del Pichincha C. A.
Agencia Norte

CAJF
012-011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1072833

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MUNOZ PONTON MARIO EDELBERTO

Fecha Reservación: 23/10/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **CUTRANS C.A.**
Aprobado 1072834

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **20/04/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

000011

Oficio No. 0002250 CAJ-03-CNTTT

Quito,

16/10/2003

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración

Mediante Oficio S/N de fecha 01 de octubre del 2003, el señor Dario Chavez presidente de la compañía de transportes de carga liviana en formación denominada CUTRANS C.A., solicita al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres se proceda al cambio de socios, algunos de los cuales se encuentran fuera del país y en otros casos ya no desean continuar dentro de la Compañía, motivo por el cual remiten a este Organismo la nueva lista de socios que integran esta nascente sociedad, siendo estos los siguientes:

Chavez Villacis Dario Amable

Sangoluisa Niquinga Jorge

Caiza Toapanta Segundo

Guano Herrera Fausto Hernán

Parra Heras Ovidio Raúl

Vega Cuyo Mario

Centeno Chasi Carlos Eduardo



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Yugcha Jaya Segundo

Narváez Barahona Lorenzo

Toapanta Sanchez Julio César

Toaquiza Tumbaco José

Toapanta Moreno Luis Julio

Cisneros Morales Gloria Yolanda

Yanez Sanchez José Antonio

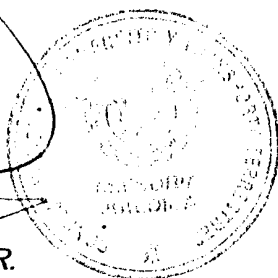
Una vez analizado el expediente y en virtud de que la Compañía aún no obtiene su Permiso de Operación, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, autoriza el Alcance a la Resolución No- 058-J-017-98-CNTTT, de fecha 17 de noviembre de 1998.

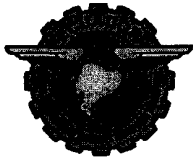
Atentamente

Dr. Jorge E. Jaramillo R.

COORDINADOR DE ASESORIA JURIDICA

JJ





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No.
Quito,

CAJ-04-CNTTT 0488

0020012

26 FEB. 2004

Señor Doctor
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

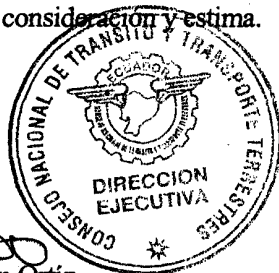
Mediante oficio sin número, ingresado en este Organismo con la Guía No. 963 de 12 de febrero del 2004, el Sr. Jorge Sangoluisa, en calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "CUTRANS C.A.", domiciliada en la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, solicita a este Organismo, el Alcance a la Resolución de Alcance a la Constitución Jurídica No.007-ACJ-018-2003-CNTTT de fecha 20 de marzo del 2003.

El mencionado alcance consiste en el Cambio de Socio, de la señora **CISNEROS MORALES GLORIA YOLANDA**, por el señor **SANGOLUISA CISNEROS JORGE ALBERTO**.

Por lo expuesto, y como aún no han obtenido el Permiso de Operación respectivo el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación a la Resolución de Alcance a la Constitución Jurídica No. 007-ACJ-018-2003-CNTTT de fecha 20 de marzo del 2003.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,




Arq. Alejandro Albán Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO

FVG/DPR

19-02-04



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 5 DE FEBRERO DEL 2004

Mediante comprobante No. **287662**, el (la) Sr. **JORGE A. SANGOLUISA N.**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **406.00 USD**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **CUTRANS C.A.**

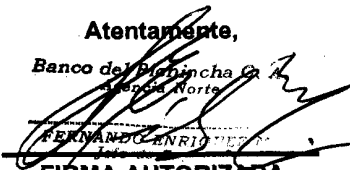
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
CHAVEZ VILLACIS DARIO AMABLE	US.\$.	29.00
SANGOLUISA NIQUINGA JORGE ANIBAL	US.\$.	29.00
CAIZA TOAPANTA SEGUNDO OLMEDO	US.\$.	29.00
GUANO HERRERA FAUSTO HERNAN	US.\$.	29.00
PARRA HERAS OVIDIO RAUL	US.\$.	29.00
VEGA CUYO MARIO	US.\$.	29.00
CENTENO CHASI CARLOS EDUARDO	US.\$.	29.00
YUGCHA JAYA SEGUNDO MARIO	US.\$.	29.00
NARVAEZ BARAHONA LORENZO	US.\$.	29.00
TOAPANTA SANCHEZ JULIO CESAR	US.\$.	29.00
TOAQUIZA TUMBACO JOSE	US.\$.	29.00
TOAPANTA MORENO LUIS JULIO	US.\$.	29.00
SANGOLUISA CISNEROS JORGE ALBERTO	US.\$.	29.00
YANEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	US.\$.	29.00

TOTAL US.\$. 406.00

OBSERVACIONES: La cuenta de integración de capital se ingresó en el Banco del Pichincha el 27 de Octubre del 2003.

Atentamente,
Banco del Pichincha C.A.
Agencia Norte

FERNANDO ENRIQUE
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011

000013

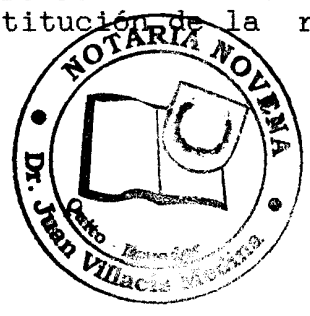
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de Febrero del año dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución número 04.Q.IJ. 835 de 2 de Marzo del 2004, tome nota al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA CUTRANS C.A., otorgada ante mí, Doctor Juan Villacis Medina, Notario noveno del Cantón Quito, Encargado según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, el 14 de Noviembre del dos mil tres, de la aprobación de la Constitución de la referida Compañía. Quito, a 9 de Marzo del 2004.



Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Jua Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Encargado

RAZON: El Contrato Escritura que antecede queda anotada e inscrita con los números 948 del Repertorio y 35 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las once horas.- Machachi, Mayo 19 del 2004.- Cerrado.- El Registrador.- *ab. Juan...*



